CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

Manizales, 26 FEB 2019

No. S-2019 000882 SUDIN RINCO 3

Señor Coronel
JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

Asunto: Informe de Supervision contrato No. 91-7-20170-2018 Mes reportado ENERO

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No. 01	4. OTROS NO
INICIO. TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
REALIZACION EXAMENES DE ELECTROCARDIOGRAMA	DR. LORENZO LOPEZ VILLEGAS	Vigencia	REALIZACION EXAMENES DE ELECTROCARDIOGRAMA	368	$ 8.473.200	297	$ 6.838.425	42	$ 967.050	Informe de supervisión correspondiente al mes de Enero de 2018. A la fecha ya se ejecutó el 88 % del contrato, el proveedor durante el presente mes realizó 297 exámenes de electrocardiograma a los aspirantes a ingresar a las Escuelas de Formación.
		Incio: 28/12/2018								
		Término: 27/06/2019								
		Ádición:								
		Inicio:								
		termino:								
		VALOR TOTAL			$ 8.473.200		$ 6.838.425			

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

SI. X

NO ____

17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las clausulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ITEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	1 Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 08-08-2017. "Protocolo de Seleccion del Talento Humano para la Policia Nacional 2.Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes 3. Tener sede de los servicios ofertados en el area urbana de la ciudad de Manizalez, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio 4. Oportunidad de atencion de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoracion, garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado 5. Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial. 6. Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado 7. Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones. 8. Practicar única y exclusivamente los examenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos recomendaciones, ni ofrecer tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud. 9. Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado; anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato 10. Informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado 11. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentacion de la propuesta 12. Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar tramites innecesarios existentes en la administracion publica", el contratista debera implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomado en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los examenes practicados. 13. Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector.14. Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnostico final de la valoracion. 15. Suministrar a cada aspirante una manilla de identificacion, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tension, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones, las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.16. Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales). 17. El oferente debera tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera; en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional ofertados por día según la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3. 18. Para el servicio de laboratorio clínico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no butacas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio; sin escalas para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caídas. 19. En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas 20. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto. 21. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial. 22. El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación. 23. Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud. 24. Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. 25. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL. 26. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. 27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996). 28. Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, optometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestacion del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos, con la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos). 29. Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informara a la IPS y/o profesional la programacion de aspirantes con una antelación mínima de tres días. 30. El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento medico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro. 31. El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clínico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normalidad pertinente. 32. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados. 33. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo. 34. El contratista se compromete a presentar certificacion de atención al usuario, del personal encargado de la atencion de aspirantes. 35. Los examenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía unica. 36. Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los exámenes especializados, clínicos y para - clínicos, a los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Seleccion del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 03684 del 2017. La practica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Direccion de Incorporacion, que en la realizacion de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 4."Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato como mecanismo de control y de seguridad." 37. REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS. Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentacion de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado. Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante. Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional, contados a partir de la realización del examen. Las placas radiologicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cédula y fecha de la valoración. 38. El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá	**Presenta certificación de paz y salvo por pago de salud, pensión, y riesgos profesionales correspondiente al mes de Enero de 2019.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesio

Grado y Nombre del Supervisor **Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**

Cargo: Jefe Regional de Incorporación N°3

Teléfonos: 8750910

Anexos: certificación aporte del sistema de seguridad social

Firma _____

Página 1 de 1 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 22-05-2015 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	POLICIA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA:	Manizales, 22 de enero de 2019
CONTRATO N°	91-7-20170-2018
CONTRATISTA:	Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS
OBJETO DEL CONTRATO:	Realización de los exámenes Especializados, Clínicos y Paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación - Electrocardiograma - dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
VALOR DEL CONTRATO: $	$ 8.473.200
PLAZO DE EJECUCION:	(06) Meses
FECHA DE ENTREGA:	Inicio: 28-12-2018 Término: 27-06-2019
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN Jefe Regional de Incorporación N°3
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	$ 115.125
RECEPCION DE LOS BIENES:	N/A

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El proveedor realizó (5) exámenes de electrocardiograma a los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, dando cumplimiento con lo estipulado en el objeto del contrato a satisfacción, la atención a las aspirantes fue oportuna y amable; suministró de forma puntual la entrega de resultados.

La Policía Metropolitana de Manizales - Área de Sanidad, pagará al contratista, el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos; acompañado del recibo de satisfacción de la prestación del servicio, expedido por el supervisor del contrato. Previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
7596	22-01-2019	$ 115.125		$ 115.125
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 115.125

Mayor EDUAR MAURICIO VELÁSQUEZ BELTRÁN
Jefe Regional de Incorporación N°3
Supervisor Contrato

Scanned by CamScanner

Miembro de la Sociedad Colombiana de Cardiología

Centro Médico Clínica de la Presentación
Consultorio 305 ▸ Citas: 878 28 00 ▸ Exts. 500 - 574 - 526
Cel. 315 6770890 ▸ e-mail: todoporelcorazon305@hotmail.com

Lorenzo López Villegas

- Cardiología
- Ecocardiografía
- Prueba Esfuerzo

NIT: 10.266.901-1
Régimen simplificado
Actividad Económica Principal: 8621

DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN Nº 18762004521690
FECHA: AGOSTO 23 DE 2017 HABILITACIÓN RANGOS DESDE 7001 HASTA 8000 VIGENCIA 24 MESES

Señores: Policía Nacional - Policía Metropolitana
C.C. o Nit:
Dirección: Manizales - Nit 900805219-6
Teléfonos:

FECHA FACTURA

AÑO	MES	DÍA
19	01	22

VALOR FACTURA $ 115.125

FACTURA DE VENTA Nº 7596

CONCEPTO: Realizacion de 5 Electrocardiogramas

son: Ciento quince mil ciento
Veinti cinco pesos M/L

ACEPTADA,

FIRMA, Lorenzo López Villegas

C.C./NIT. _____ Fecha recibido: _____

Nombre: _____

Manizales, Enero 22 de 2019

CUENTA DE COBRO

POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

NIT. 900805219-6

DEBE A

DR. LORENZO LOPEZ VILLEGAS
CC. 10.266.901

LA SUMA DE CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS M.L ($ 115.125)

POR CONCEPTO DE 5 ELECTROCARDIOGRAMAS REALIZADOS, SEGÚN CONTRATO N. PN ARSAN MEMAZ SA MC 91-7-20170-2018.

VALOR UNITARIO DEL EKG: $ 23.025

ATENTAMENTE.

LORENZO LOPEZ VILLEGAS
CC. 10.266.901

Descargar Resumen

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: LOPEZ VILLEGAS LORENZO **Identificación:** CC-10266901 **Código dependencia o sucursal:** 1 **Nombre dependencia o sucursal:** INDEPENDIENTE **Fecha de generación del reporte:** 2019-01-15 **Fecha límite de pago:** 2019-01-03 **Fecha de pago:** 2019-01-15 **Pagada por:** BBVA COLOMBIA S.A. **Período pensión:** 2018-12 **Período salud:** 2018-12 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** I **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 14019862	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	$97.700	$293.000	$30.900	$3.515.700	$3.546.600	☐
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$0	$0	$21.500	$2.441.400	$2.462.900	☐
14-28	800256161	ARL SURA	1	$0	$0	$4.200	$475.800	$480.000	☐
GRAN TOTAL				$97.700	$293.000	$56.600	$6.432.900	$6.489.500	

Descargar Resumen

Página 1 de 1 Código: 285-FR-0045 Fecha: 22-05-2015 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	POLICIA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA	Manizales, 01 de febrero de 2019
CONTRATO N°	91-7-20170-2018
CONTRATISTA	Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS
OBJETO DEL CONTRATO.	Realización de los exámenes Especializados, Clínicos y Paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación - Electrocardiograma - dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
VALOR DEL CONTRATO: $	$ 8.473.200
PLAZO DE EJECUCION:	(06) Meses
FECHA DE ENTREGA	Inicio. 28-12-2018 Término: 27-06-2019
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA.	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA	Mayor EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN Jefe Regional de Incorporación N°3
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	$ 6.723.300
RECEPCION DE LOS BIENES	N/A

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor realizó (282) exámenes de electrocardiograma a los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, dando cumplimiento con lo estipulado en el objeto del contrato a satisfacción, la atención a las aspirantes fue oportuna y amable; suministro de forma puntual la entrega de resultados

La Policía Metropolitana de Manizales - Área de Sanidad, pagará al contratista, el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos; acompañado del recibo de satisfacción de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. Previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

No factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
7606	01-02-2019	$ 6.723.300	69 075	$ 6.654.225
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 6.654.225

Mayor EDUAR MAURICIO VELÁSQUEZ BELTRÁN
Jefe Regional de Incorporación N°3
Supervisor Contrato

Scanned by CamScanner

Miembro de la Sociedad Colombiana de Cardiología

Centro Médico Clínica de la Presentación
Consultorio 305 ▸ Citas: 878 28 00 ▸ Exts. 500 - 574 - 526
Cel. 315 6770880 ▸ e-mail: todoporelcorazon305@hotmail.com

Lorenzo López Vargas

- Cardiología
- Ecocardiografía
- Prueba Esfuerzo

NIT 10.258.894-1
Régimen Simplificado
Actividad Económica Principal: 8621

DOCUMENTO EQUIVALENTE AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN No. 18764000015978
FECHA: AGOSTO 28 DE 2017 HABILITACIÓN RANGOS DESDE 7001 HASTA 8000 VIGENCIA 24 MESES

Señores: Policia Metropolitana de
Dirección: Manizales NIT 900805219 - 6

FECHA FACTURA: AÑO 19 | MES 02 | DÍA 01

VALOR FACTURA: $ 6'723.800

FACTURA DE VENTA Nº 7606

CONCEPTO:

292 Electrocardiogramas
Segun contrato PN ARSAN
MEMAR MC 91-7-20170-2018
son: Seis millones setecientos veinte tres mil ochocientos pesos M/L

ACEPTADA

FIRMA

C.C./NIT. _____ Fecha recibido: _____

Nombre: _____

Manizales, Febrero 1 de 2019

CUENTA DE COBRO

POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

NIT. 900805219-6

DEBE A

DR. LORENZO LOPEZ VILLEGAS
CC. 10.266.901

LA SUMA DE SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL TRECIENTOS PESOS M.L ($ 6.723.300)

POR CONCEPTO DE 292 ELECTROCARDIOGRAMAS REALIZADOS, SEGÚN CONTRATO N. PN ARSAN MEMAZ SA MC 91-7-20170-2018.

VALOR UNITARIO DEL EKG: $ 23.025

ATENTAMENTE.

Lorenzo Lopez Villegas
LORENZO LOPEZ VILLEGAS
CC. 10.266.901

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: LOPEZ VILLEGAS LORENZO
Identificación: CC-10266901
Código dependencia o sucursal: 1
Nombre dependencia o sucursal: INDEPENDIENTE
Fecha de generación del reporte: 2019-02-05
Fecha límite de pago: 2019-02-04
Fecha de pago: 2019-02-05
Pagada por: BBVA COLOMBIA S.A.

Período pensión: 2019-01
Período salud: 2019-01
Referencia de pago (PIN):
Tipo de planilla: I
Clase de planilla: Normal
Número de la planilla: 14146582

Pagada

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS / SELECCIONAR NINGUNO
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	$64.000	$64.000	$1.800	$2.176.000	$2.177.800	
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$0	$0	$1.300	$1.600.000	$1.601.300	
14-11	890903790	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	1	$0	$0	$300	$311.900	$312.200	
GRAN TOTAL				$64.000	$64.000	$3.400	$4.087.900	$4 091.300	

Yo **LORENZO LOPEZ VILLEGAS** identificado con cedula de ciudadanía numero **10.266.901** de Manizales, bajo la gravedad de juramento

CERTIFICO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, me encuentro a paz y salvo al mes Enero de 2.019, respecto de todos los pagos correspondientes a los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión; como trabajador independiente.

Adicionalmente de acuerdo a lo establecido por la Ley colombiana la totalidad del personal que labora conmigo está afiliado al Régimen de Seguridad Social.

Para constancia se firma a los seis días (6) del mes de Febrero de 2019

Cordialmente

LORENZO LOPEZ VILLEGAS
Medico Cardiólogo